



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal (COM), artículo 14° inc.7,

La solicitud de los vecinos de la zona, Y;

CONSIDERANDO:

Que, vecinos de la zona han manifestado la necesidad de reforzar la seguridad vial sobre la Avenida Alta Gracia, en el tramo comprendido entre Avenida Paysandú y Avenida Maipú, mediante el pinto y demarcación de las sendas peatonales en dicho tramo.

Que, dicho corredor constituye una vía de circulación relevante dentro de la Ciudad de Corrientes, siendo transitado por vecinos, estudiantes, trabajadores y familias que se desplazan hacia distintos puntos de la zona.

Que, dicho tramo afecta directamente a diferentes barrios circundantes como ser Barrio San Antonio, Barrio Nuestra Señora de Guadalupe, Barrio Alta Gracia, Barrio Río Paraná, entre otros.

Que, la ausencia o el deterioro de la demarcación horizontal, especialmente de las sendas peatonales, genera situaciones de riesgo para quienes deben cruzar la calzada, dificultando la correcta organización del tránsito.

Que, la correcta señalización y demarcación de sendas peatonales contribuye a ordenar la circulación vehicular, prevenir siniestros viales y garantizar condiciones adecuadas de seguridad para peatones y conductores.

Que, la Carta Orgánica Municipal (COM) establece en su artículo 14, inciso 7, que uno de los objetivos de las políticas municipales es el de promover e implementar políticas que mejoren las condiciones de circulación y seguridad vial en el ámbito de la Ciudad de Corrientes.

Que, es deber del Estado Municipal atender las demandas de la comunidad, adoptando acciones concretas que contribuyan a una ciudad más segura y ordenada.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

Demarcación de sendas peatonales en la Avenida Alta Gracia

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se realice el pintado, demarcación de las sendas peatonales y la respectiva línea de frenado en el tramo de la Avenida Alta Gracia, comprendido entre Avenida Paysandú y Avenida Maipú, de la Ciudad de Corrientes.

ARTICULO 2º: DE FORMA.-

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,
..... del mes de del año**